

rec f
(91)

PRIMERA SALA DE LO PENAL Y DE TRANSITO. Portoviejo, jueves 28 de junio del 2012, las 11h50. **VISTOS:** Atento a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dispone notificar al coronel de Policía de E.M: Dr. Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, al Señor Ministro del Interior Dr. José Serrano Salgado, Señor Director Regional de la Procuraduría General del Estado en Manabí, Dr. Jaime Robles Cedeño y al Señor Juez de la Primera Sala Penal, Dr. Orlando Delgado Párraga y a los Conjuceces Héctor Ordóñez Chancay y Efrain Mendoza Vera con la presente Acción Extraordinaria de Protección presentada por Carlos Enrique Vera Valencia. Oficiese al Señor Juez Décimo Tercero de lo Penal de Manabí con sede en Pedernales, para que envíe a esta Sala a la brevedad posible la Acción de Protección propuesta por Carlos Enrique Vera Valencia, por cuanto se ha presentado Acción Extraordinaria de Protección, previo al envío a la Sala deberán dejar copias certificadas y las originales remitirlas. Téngase presente el casillero Constitucional No 544 para recibir notificaciones en la ciudad de Quito y al correo electrónico abtitomarquezc@hotmail.com y el 81 en esta ciudad de Portoviejo. Notifíquese.

DR. ORLANDO DELGADO PARRAGA
JUEZ DE LA PRIMERA SALA PENAL

AB. SUORE MACIAS BRIONES
CONJUEZ PERMANENTE

AB. FRANKLIN CUENCA LOOR
CONJUEZ PERMANENTE

Certifico:

Ab. Lituanía Rinoargote de Farfan
SECRETARIA RELATORA PRIMERA SALA DE GARANTIAS PENALES

En Portoviejo, jueves veinte y ocho de junio del dos mil doce, a partir de las doce horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: VERA VALENCIA CARLOS ENRIQUE en la casilla No. 81 del Dr./Ab. NN; CARRILLO RUIZ PEDRO MARCELO CORONELDE POLICIA DE E.M: DR. PEDRO MARCELO CARRILLO RUIZ, DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA DE KLA POLICVIA NACIONAL, MINISTRO DEL INTERIOR DR. JOSE SERRANO SALGADO en la casilla No. 181 del Dr./Ab. NN; PROCURADURIA REGIONAL DE MANABI DR. JAIME ROBLES CEDENO en la casilla No. 168 del Dr./Ab. NN. No se notifica a JUECES PRIMERA SALA PENAL por no haber señalado casilla. Certifico:



Ab. Lituania Pinoargote de Farfan
SECRETARIA RELATORA PRIMERA SALA DE GARANTIAS PENALES